



**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA  
CUANTÍA INFERIOR A 300 SMLMV**

**FECHA DE ESTUDIOS PREVIOS: 30/01/2026.**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La Empresa Autónoma del municipio de El Peñol Antioquia – E.A.E.P, es una empresa Industrial y comercial del Estado que dentro del desarrollo de las actividades propias del objeto social de dicha entidad se destaca la de gestionar, liderar, promover, estructurar, ejecutar, supervisar, desarrollar y coordinar, en nombre propio, por interpuesta persona o mediante sistemas de cooperación, asociación o cualquier modalidad contractual, planes y proyectos sociales, institucionales, económicos, productivos, culturales, comunicaciones, recreativas, deportivas y de medios, del sector público o privado de carácter municipal, departamental, nacional e internacional; realizar e intervenir en proyectos de gestión inmobiliaria o reajuste de tierras, gestión agropecuaria, económica circular, apoyo a la producción y comercialización agrícola y sostenibilidad ambiental, adquisición de cualquier tipo de bienes y servicios por cuenta propia o por medio de terceros, en la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y desarrollo urbano y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público a través de obras públicas, y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y empleo para la comunidad a través de la prestación de servicios.

En virtud de su objeto contractual, la E.A.E.P. suscribió el Contrato de administración delegada CIA-001-2026 con el Instituto Municipal de Deportes, Educación física y Recreación - INDERPE, el cual tiene por objeto: *“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL INSTITUTO DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL”*.

Por lo anterior, se hace necesario suscribir un contrato por medio del cual se logre el cumplimiento del mandato en comento, en lo que tiene que ver específicamente con el suministro de elementos deportivos.

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26 del 30/01/2026, correspondiente al rubro 99.99.99.02.03.01 denominado CIA-001-2026 INDERPE, SUMINISTRO ELEMENTOS DEPORTIVOS.

AP



## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL INSTITUTO DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

### 2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

#### ALCANCE DEL CONTRATO:

El contratista seleccionado deberá suministrar los siguientes bienes:

CANT	ARTICULO
1	PAR DE MANCUERNAS DE 22.5 KG PROFESIONAL HEXAGONAL
1	PAR DE MANCUERNAS DE 15 KG PROFESIONAL. HEXAGONAL
1	PAR DE MANCUERNA DE 12.5 KG PROFESIONAL HEXAGONAL
1	UNIDAD DE MANCUERNA RUSA DE 16 KG PROFESIONAL
1	UNIDAD DE MANCUERNA RUSA DE 8 KG PROFESIONAL
1	BOLSA DE PODER 20 KG
1	BARRA Z OLIMPICA DE 2 PULGADAS PROFESIONAL
1	BARRA RECTA SEMIPROFESIONAL DE 150 CMS
1	BARRA RECTA SEMIRPOFESIONAL DE 218 CMS
1	COLCHONETA DE GYM MEDIDA 1 X 50 X 3 CMS PROFESIONAL
1	STEP DE 3 NIVELES
1	SOPORTE MULTIPLE
1	KIT DE BANDAS CERRDAS X 5 UDS
1	KIT DE BANDAS CERRADAS X 3 UDS DE TELA
1	CUERDA BATIDA PROFESIONAL
1	CAJON PARA CROSSIFIT PROFESIONAL
1	BALON DE BALONCESTO NRO 7 REF 4500 PROFESIONAL FIBA
1	BALON DE BALONCESTO NRO 6 REF 4500 PROFESIONAL FIBA
1	BALON DE BALONCESTO NRO 5 REF 3800 MOLTEN
1	BALON MEDICINAL 4 KG
1	BALON MEDICINAL 6 KG
1	BALON MEDICINAL DE 10 KG
1	BALON DE FUTBOL NRO 5 PROFESIONAL DORADO GOLTY
1	BALON DE FUTBOL NRO 4 ORIGEN PROFESIONAL GOLTY
1	PLATILLOS DE 6 CMS PARA ENTRENAMIENTO
1	CONO SENCILLO DE 25 CMS
1	TULA BALONERA CAPACIDAD 20 BALONES
1	BALON DE RUGBY PROFESIONAL
1	CILINDRO TACKLE PROFESIONAL
1	ESCUDO DE TACKLE PROFESIONAL

CANT	ARTICULO
1	CASCO DE RUGBY ADULTO PROFESIONAL
1	PECHERA DE RUGBY PROFESIONAL DIFERENTES TALLAS
1	BALON DE FUTBOLSALA PROFESIONAL DORADO GOLTY
1	BALON DE FUTBOLSALON PROFESIONAL DORADO GOLTY
1	PARACAIDAS PARA ENTRENAMIENTO ADULTO PREMIUM
1	BANDA ELASTICA NEGRA O ROJA
1	BANDA DE PODER NEGRA
1	TRAMPOLIN PERSONAL PROFESIONAL
1	BALON BANQUITAS REF 53 55 REGUL
1	CONO DE 40 CMS AGUJEROS
1	KIT DE VALLAS X 3 UDS DIFERENTES TALLAS PARA ENTRENAMIENTO
1	ULA ULA DE 60 CMS PLANA
1	CUERDA DE SALTO DE 2.70 CMS
1	PELOTA DE LETRAS NRO 7 GOLTY
1	BARRILETE PARA NATACION
1	TRX PROFESIONAL
1	JUEGO DE AJEDREZ PORTATIL PROFESIONAL
1	RELOJ DE AJEDREZ PROFESIONAL
1	ESCALERA DE COORDINACION PROFESIONAL
1	TERABAND AMARILLO X METRO
1	BALA DE LANZAMIENTO 8KG
1	COJIN INESTABLE PROFESIONAL
1	BOLA DE INICIACION DE BEISBOL INFANTIL
1	BOLA DE INICIACION DE SOFTBOL ADULTO
1	BALON DE VOLEIBOL NRO 5 REF 5000 PROFESIONAL MOLTEN FIVB
1	BALON DE VOLEIBOL NRO 5 REF 4500 SEMIPROFESIONAL MOLTEN FIVB
1	BALON DE VOLEIBOL NRO 4 REF 4000 PROFESIONAL MOLTEN
1	BANDA DE PODER VERDE
1	METRO DE TERABAND DORADO X METRO
1	BALON DE ENTRENAMIENTO PARA VOLEIBOL . CUERDAS PROFESIONAL
1	UNIDAD DE RAQUETA DE TENIS DE MESA 5 ESTRELLAS PROFESIONAL
1	PAR DE RAQUETA DE TENIS DE MESA PROFESIONAL
1	BOLAS DE TENIS DE MESA ENTRENAMIENTO

*mp*

CANT	ARTICULO
1	MESA DE TENIS DE 16 MM PROFESIONAL CON ACCESORIOS
1	UNIDAD DE GUANTE DE SOFTBOL PARA ADULTO
1	BATE DE SOFTBOL DE 32 PULGADAS ADULTO
1	BOLA DE SOFTBOL ADULTO PROFESIONAL
1	PAR DE MALLAS DE FUTBOL PROFESIONAL
1	PAR DE MALLA PONY FUTBOL PROFESIONAL
1	PAR DE MALLA DE MICROFUTBOL PROFESIONAL
1	PAR DE MALLA DE BALONCESTO PROFESIONAL MIYAGI
1	PAR DE MALLA DE BALONCESTO SEMIPROFESIONAL

### Condiciones de entrega:

- Los productos serán entregados a necesidad de la entidad, es decir, la entidad compradora realizará bajo pedido los bienes requeridos según la necesidad de la entidad y el contratista los entregará en las instalaciones de esta.
- Se aclara que el mandatario no está sujeto a pedir todo lo de la tabla sino lo que la institución vaya requiriendo en el transcurso del tiempo del contrato, de acuerdo con las actividades a realizar.
- Los pedidos se realizarán a medida que la Institución vaya requiriendo en el transcurso del tiempo del contrato, de acuerdo con las necesidades.

### 2.2. CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN
49161504	Balones de futbol
49221500	Accesorios para deporte
49241701	Trampolines

### 2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar será un contrato de suministro.

### 3. ORIGEN DE RECURSOS

Nombre Rubro	No. CDP	Fecha CDP (DD/MM/AAAA)	Valor
99.99.99.02.03.01 denominado CIA-001-2026 INDERPE, SUMINISTRO ELEMENTOS DEPORTIVOS.	26	30/01/2026	\$31.356.500

### 4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

*JP*



#### 4.1. OBLIGACIONES DE E.A.E.P:

1. Realizar los pagos oportunamente como retribución del suministro entregado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.
2. Solicitar los productos requeridos por la entidad en cantidades precisas.
3. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
4. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/ honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato.
5. Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera.

#### 4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

1. Proveer, suministrar y/o entregar bajo su responsabilidad técnica y profesional, el objeto del presente contrato de suministro y su alcance, de conformidad con la propuesta comercial presentada.
2. Cumplir con el objeto del contrato en el tiempo indicado en la propuesta comercial, de acuerdo con los tiempos de entrega.
3. Entregar el objeto del presente contrato en el lugar y fechas indicadas por EL INDERPE debidamente embalado y protegido de acuerdo con sus características específicas y a las condiciones de transporte que se va a realizar.
4. Hacer entrega del objeto contractual en perfecto estado para su uso normal.
5. Cumplir con el objeto y el alcance del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el mismo, en los estudios previos, así como en su propuesta económica.
6. Dar cumplimiento efectivo al alcance del contrato.
7. Realizar las reuniones requeridas con el supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución de la misma.
8. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato, solicitados por el supervisor por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
10. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.
11. Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social de salud y pensiones, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
12. Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor el contrato, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto.

13. Correr con todos los costos directos e indirectos que demande el contrato. Además, deberá cancelar los impuestos y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la ejecución de la misma y que sean obligatorios para este tipo de órdenes.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entorpecimientos.
15. Ejecutar todas las demás obligaciones que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto del contrato.
16. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de la misma.
17. EL CONTRATISTA deberá responder frente al contratante con la obligación de garantía legal establecida en la Ley del Consumidor (Ley 1480 de 2011).
18. Dar inicio oportuno a la ejecución del contrato.
19. Informar al contratante los cambios estatutarios que se realicen en la organización de EL CONTRATISTA, una vez sean registrados en la cámara de comercio del domicilio de EL CONTRATISTA, así como todo cambio de dirección y representación legal de la sociedad, en caso de que aplique.
20. Contestar toda comunicación que LA SUPERVISIÓN o el contratante le remita respecto a la ejecución del contrato.
21. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

#### **5. PLAZO:**

El plazo para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, se fija en SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO CIA-001-2026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN – INDERPE Y LA EAEP, LO QUE OCURRA PRIMERO.

#### **LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Municipio de El Peñol, Antioquia.

#### **6. PRESUPUESTO ESTIMADO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y ANÁLISIS DE MERCADO:**

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual, se establece en la suma de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$31.356.500) IVA incluido y demás impuestos retenciones, discriminados así:

*ref*

CANT	ARTICULO	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PAR DE MANCUERNAS DE 22.5 KG PROFESIONAL HEXAGONAL	800.000	800.000
1	PAR DE MANCUERNAS DE 15 KG PROFESIONAL. HEXAGONAL	600.000	600.000
1	PAR DE MANCUERNA DE 12.5 KG PROFESIONAL HEXAGONAL	500.000	500.000
1	UNIDAD DE MANCUERNA RUSA DE 16 KG PROFESIONAL	250.000	250.000
1	UNIDAD DE MANCUERNA RUSA DE 8 KG PROFESIONAL	140.000	140.000
1	BOLSA DE PODER 20 KG	360.000	360.000
1	BARRA Z OLIMPICA DE 2 PULGADAS PROFESIONAL	150.000	150.000
1	BARRA RECTA SEMIPROFESIONAL DE 150 CMS	385.000	385.000
1	BARRA RECTA SEMIRPOFESIONAL DE 218 CMS	415.000	415.000
1	COLCHONETA DE GYM MEDIDA 1 X 50 X 3 CMS PROFESIONAL	80.000	80.000
1	STEP DE 3 NIVELES	90.000	90.000
1	SOPORTE MULTIPLE	700.000	700.000
1	KIT DE BANDAS CERRDAS X 5 UDS	27.500	27.500
1	KIT DE BANDAS CERRADAS X 3 UDS DE TELA	50.000	50.000
1	CUERDA BATIDA PROFESIONAL	250.000	250.000
1	CAJON PARA CROSSIFIT PROFESIONAL	455.000	455.000
1	BALON DE BALONCESTO NRO 7 REF 4500 PROFESIONAL FIBA	315.000	315.000
1	BALON DE BALONCESTO NRO 6 REF 4500 PROFESIONAL FIBA	310.000	310.000
1	BALON DE BALONCESTO NRO 5 REF 3800 MOLTEN	245.000	245.000
1	BALON MEDICINAL 4 KG	95.000	95.000
1	BALON MEDICINAL 6 KG	135.000	135.000
1	BALON MEDICINAL DE 10 KG	160.000	160.000

*anf*

CANT	ARTICULO	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	BALON DE FUTBOL NRO 5 PROFESIONAL DORADO GOLTY	200.000	200.000
1	BALON DE FUTBOL NRO 4 ORIGEN PROFESIONAL GOLTY	190.000	190.000
1	PLATILLOS DE 6 CMS PARA ENTRENAMIENTO	2.500	2.500
1	CONO SENCILLO DE 25 CMS	5.500	5.500
1	TULA BALONERA CAPACIDAD 20 BALONES	100.000	100.000
1	BALON DE RUGBY PROFESIONAL	195.000	195.000
1	CILINDRO TACKLE PROFESIONAL	1.450.000	1.450.000
1	ESCUDO DE TACKLE PROFESIONAL	1.200.000	1.200.000
1	CASCO DE RUGBY ADULTO PROFESIONAL	200.000	200.000
1	PECHERA DE RUGBY PROFESIONAL DIFERENTES TALLAS	250.000	250.000
1	BALON DE FUTBOLSALA PROFESIONAL DORADO GOLTY	150.000	150.000
1	BALON DE FUTBOLSALON PROFESIONAL DORADO GOLTY	140.000	140.000
1	PARACAIDAS PARA ENTRENAMIENTO ADULTO PREMIUM	110.000	110.000
1	BANDA ELASTICA NEGRA O ROJA	5.000	5.000
1	BANDA DE PODER NEGRA	30.000	30.000
1	TRAMPOLIN PERSONAL PROFESIONAL	300.000	300.000
1	BALON BANQUITAS REF 53 55 REGOL	95.000	95.000
1	CONO DE 40 CMS AGUJEROS	16.500	16.500
1	KIT DE VALLAS X 3 UDS DIFERENTES TALLAS PARA ENTRENAMIENTO	115.000	115.000
1	ULA ULA DE 60 CMS PLANA	15.000	15.000
1	CUERDA DE SALTO DE 2.70 CMS	8.000	8.000
1	PELOTA DE LETRAS NRO 7 GOLTY	15.000	15.000
1	BARRILETE PARA NATACION	40.000	40.000
1	TRX PROFESIONAL	180.000	180.000

94

CANT	ARTICULO	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	JUEGO DE AJEDREZ PORTATIL PROFESIONAL	120.000	120.000
1	RELOJ DE AJEDREZ PROFESIONAL	250.000	250.000
1	ESCALERA DE COORDINACION PROFESIONAL	80.000	80.000
1	TERABAND AMARILLO X METRO	12.000	12.000
1	BALA DE LANZAMIENTO 8KG	195.000	195.000
1	COJIN INESTABLE PROFESIONAL	55.000	55.000
1	BOLA DE INICIACION DE BEISBOL INFANTIL	60.000	60.000
1	BOLA DE INICIACION DE SOFTBOL ADULTO	70.000	70.000
1	BALON DE VOLEIBOL NRO 5 REF 5000 PROFESIONAL MOLTEN FIVB	310.000	310.000
1	BALON DE VOLEIBOL NRO 5 REF 4500 SEMIPROFESIONAL MOLTEN FIVB	290.000	290.000
1	BALON DE VOLEIBOL NRO 4 REF 4000 PROFESIONAL MOLTEN	180.000	180.000
1	BANDA DE PODER VERDE	40.000	40.000
1	METRO DE TERABAND DORADO X METRO	40.000	40.000
1	BALON DE ENTRENAMIENTO PARA VOLEIBOL . CUERDAS PROFESIONAL	565.000	565.000
1	UNIDAD DE RAQUETA DE TENIS DE MESA 5 ESTRELLAS PROFESIONAL	50.000	50.000
1	PAR DE RAQUETA DE TENIS DE MESA PROFESIONAL	180.000	180.000
1	BOLAS DE TENIS DE MESA ENTRENAMIENTO	2.000	2.000
1	MESA DE TENIS DE 16 MM PROFESIONAL CON ACCESORIOS	1.950.000	1.950.000
1	UNIDAD DE GUANTE DE SOFTBOL PARA ADULTO	465.000	465.000
1	BATE DE SOFTBOL DE 32 PULGADAS ADULTO	315.000	315.000

gp

CANT	ARTICULO	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	BOLA DE SOFTBOL ADULTO PROFESIONAL	55.000	55.000
1	PAR DE MALLAS DE FUTBOL PROFESIONAL	1.250.000	1.250.000
1	PAR DE MALLA PONY FUTBOL PROFESIONAL	850.000	850.000
1	PAR DE MALLA DE MICROFUTBOL PROFESIONAL	650.000	650.000
1	PAR DE MALLA DE BALONCESTO PROFESIONAL MIYAGI	95.000	95.000
1	PAR DE MALLA DE BALONCESTO SEMIPROFESIONAL	50.000	50.000

Nombre Rubro	No. CDP	Fecha CDP (DD/MM/AAAA)	Valor
99.99.99.02.03.01 denominado CIA-001-2026 INDERPE, SUMINISTRO ELEMENTOS DEPORTIVOS.	26	30/01/2026	\$31.356.500

## 7. FORMA DE PAGO:

La EAEP pagará a EL CONTRATISTA, pagará al contratista el valor del presente contrato, mediante actas parciales; previa aprobación de la supervisión, quien mediante el Informe de Supervisión dará su conformidad, de acuerdo al seguimiento de las acciones, previa presentación del informe de actividades y de constancia de pago de los aportes a la seguridad social, y aprobación de los mismos por parte del respectivo supervisor.

El valor total a pagar dependerá de la cantidad de los bienes suministrados para cada ítem y teniendo en cuenta los precios unitarios indicados en la oferta presentada por el contratista y que, en todo caso, no podrán ser valores mayores a los indicados en el presente documento, ni el valor total a pagar podrá ser mayor al valor del presente contrato.

Para el efecto el contratista deberá 1. Presentar cuenta de cobro o factura legal 2. Presentar informe sobre las actividades realizados, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso o cuando corresponda. 3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad Social e integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte, el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto de los bienes recibidos; así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

## 8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

*qsp*



El proceso contractual a desarrollar tiene por objeto un suministro que no excede los 300 SMLMV, por tanto, conforme al Numeral 1 del Artículo 18.3° del ACUERDO de Junta Directiva Nro. 002 del 18 de marzo de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL – E.A.E.P" el contratista respectivo deberá escogerse con arreglo a la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA**.

## 9. FACTORES DE SELECCIÓN

Dado que se trata de una contratación con una oferta, y en atención a la forma de pago establecida, se tendrán como criterios de escogencia de la persona que ejecute el presente contrato que, su objeto social (si es persona jurídica), esté acorde al objeto de esta contratación.

La propuesta a recibir, debe ser coherente con el objeto del contrato, con las actividades de su alcance y con las demás condiciones establecidas en los presentes estudios previos de los cuales se dará acceso al interesado.

No se establecen criterios de selección que arrojen puntaje, debido a que no aplican para la modalidad de contratación con una oferta.

## 10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS QUE VAN A EXIGIR.

El presente proceso no exigirá garantías, toda vez que la entidad no ve un riesgo en el incumplimiento en el mismo, pues los pagos se realizarán de manera posterior a la aprobación del informe de supervisión una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones. De no cumplirse las obligaciones no se realiza pago y se impondrán las sanciones respectivas por el incumplimiento.

Por lo anterior, no se exigirá garantía que cubra el presente contrato.

Por lo anterior, no se exigirá garantía que cubra el presente contrato.

## 11. MULTAS:

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas:

i) Por atraso o incumplimiento en el cumplimiento de las actividades del contrato, imputable al contratista, se causará una multa equivalente al (0,5%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

*qup*



ii) Por atraso imputable al contratista en la entrega de los elementos objeto del contrato, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al (1%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

iii) Por incumplir o no acatar las órdenes dadas por la supervisión de la EAEP, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al (0,3%) del valor del contrato, por cada orden incumplida o no acatada.

**Parágrafo 1.** Las multas no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, por lo tanto, pueden acumularse con cualquier forma de indemnización.

**Parágrafo 2.** En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la EAEP para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

**Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma incluida la deducción de los valores adeudados al contratista, por concepto de las multas impuestas, no lo exonera de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades del contrato.

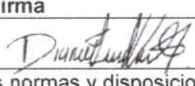
**Parágrafo 4.** En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de obligaciones, se podrá imponer nuevas multas.

## 12. SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO:

La supervisión se realizará directamente por la Auxiliar Administrativa de la Empresa.

El Peñol, 30 de enero de 2026.

  
**ANNGY MILENA URIBE CIRO**  
Gerente General

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Diana Isabel Urrea González Asesora jurídica EAEP - Contratista	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.		